

Año: 2022

Expediente: 15316/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE. C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA; ASÍ COMO LAS CC. HILLARY GISSELLE AYALA GARZA Y MÓNICA AGUILAR

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 03 de mayo del 2022

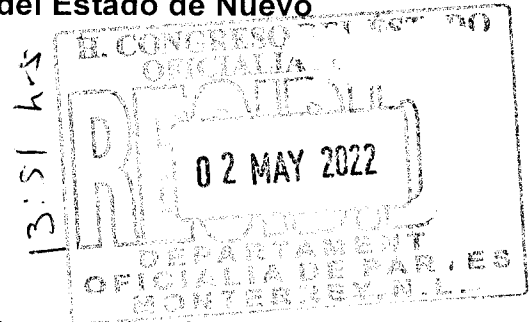
SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Desarrollo Social, Derechos Humanos y Economía, Emprendimiento y Turismo

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción XVI del artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León además de reforma del inciso g por adición de un inciso h a la fracción IV del artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**



La suscrita **Diputada Iraís Virginia Reyes de la Torre**, y demás integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano **Diputados Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Tabita Ortiz Hernández, Norma Edith Benítez Rivera, María Guadalupe Guidi Kawas, Eduardo Gaona Domínguez y Carlos Rafael Rodríguez Gómez** integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en conjunto con las CC. **Hillary Gisselle Ayala Garza** integrante de la comunidad de Tecnológico de Monterrey y **Mónica Aguilar** representante de ABBA ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MÉXICO AC. en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 63, fracción II, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presentan **la Iniciativa Con Proyecto de Decreto por el que se modifica las fracciones XIV y XV por adición de la fracción XVI al artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León y modifica el inciso g por adición de un inciso h a la fracción IV del artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de la presente iniciativa busca la introducción de las niñas, niños y adolescentes en estado de acogimiento y a la niñez en proceso de adopción al sistema de salud respondiendo al derecho a la protección de la salud y seguridad social en la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes para el Estado de Nuevo León.

La niñez y adolescencia se considera un estado de vulnerabilidad, en especial aquellos que se encuentran en una situación donde su cuidado no corresponde al de su familia biológica. En la legislación mexicana, existe una brecha en la niñez

Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción XVI del artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León además de reforma del inciso g por adición de un inciso h a la fracción IV del artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

que se encuentra en situación de acogimiento respecto al acceso al sistema de salud. Estos infantes, niños, niñas y adolescentes no están sujetos a recibir continuidad en su atención médica por parte de alguna institución de salud, al menos que las familias que les acojan contraten un seguro particular ya que no pueden integrarlos a su propia seguridad social o aseguramiento privado.

Esta falta de integración al sistema de salud es de alta relevancia dado que la niñez en estado de acogimiento según, Tursney y Wildeman¹ tienden a presentar mayores problemas de salud que el resto de las niñas y niños.

Debido a lo limitada investigación de la presencia de acogimiento a nivel nacional, la estadística más fiable sobre el acogimiento en población de ascendencia mexicana la podemos encontrar en Estados Unidos. Otra cifra relevante fue publicada en el artículo de Chaichachati et al (2020)² donde se identifica el aumento de la mortalidad en un 42% en niñez en acogimiento nuevamente haciendo la comparación con la población de niñez general. Consideramos que la integración al sistema de salud de la población en estado de acogimiento brindará condiciones favorables para cambiar este panorama debido a que algunas de las causas de mortalidad pueden ser prevenibles con el seguimiento médico adecuado.

El acceso a un sistema de salud en conjunto con un registro histórico médico completo puede prevenir el desarrollo de enfermedades crónicas. Sin olvidar la importancia del acompañamiento psicológico en esta población.

La importancia de su inclusión no solo se limita a niñez en acogimiento también se extiende a niñez en proceso de adopción o adoptada que según Tursney y Wildeman (2016) son propensos a desarrollar problemas de salud mental. Las necesidades de salud aumentadas se pueden deber a los sucesos familiares o abuso según Deutsch, S. A., & Fortin, K. (2015)³. El asegurar que la niñez tenga

¹ Turney, K., & Wildeman, C. (2016). Mental and Physical Health of Children in Foster Care. *Pediatrics*, 138(5), e20161118. <https://doi.org/10.1542/peds.2016-1118>

² Chaichachati BH, Wood JN, Mitra N, Chaichachati KH. All-Cause Mortality Among Children in the US Foster Care System, 2003-2016. *JAMA Pediatr*. 2020;174(9):896–898. doi:10.1001/jamapediatrics.2020.0715

³ Deutsch, S. A., & Fortin, K. (2015). Physical Health Problems and Barriers to Optimal Health Care Among Children in Foster Care. *Current problems in pediatric and adolescent health care*, 45(10), 286–291. <https://doi.org/10.1016/j.cppeds.2015.08.002>

Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción XVI del artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León además de reforma del inciso g por adición de un inciso h a la fracción IV del artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

acceso a la salud integral durante el proceso de transición de integración a una familia, puede ser un indicador de éxito necesario para su bienestar.

Otorgar a los niños, niñas y adolescentes el acceso a un sistema de salud es coherente con el objetivo 3.8 perteneciente a salud y bienestar de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Este objetivo busca lograr cobertura sanitaria universal en particular al acceso a servicios de salud esenciales de calidad, en especial el de acceso a medicamentos y vacunas. De manera que la aprobación de esta iniciativa permite que Nuevo León cumpla los objetivos necesarios para cubrir la brecha de salud que existe en la niñez y adolescencia en acogimiento.

Por lo que la reforma al artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León y al artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León garantiza el acceso a los servicios de salud para quienes se encuentran en estado de acogimiento familiar.

Es por lo anteriormente expuesto que ponemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO – Se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 4 y se adiciona la fracción XVI al artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 4o.- En los términos de esta Ley, son sujetos a la recepción de los servicios de salud en materia de Asistencia Social preferentemente los siguientes:

De la I a la XIII...

XIV.- Las niñas, niños y adolescentes, que dependen económicamente de quien se encuentra desaparecido;

XV.- Madres adolescentes o en estado de embarazo; y

Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción XVI del artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León además de reforma del inciso g por adición de un inciso h a la fracción IV del artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

XVI. Las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en acogimiento familiar, acogimiento residencial o en proceso de adopción.

SEGUNDO – Se reforma el inciso f de la fracción IV del Artículo 3 y se adiciona una fracción f bis a la fracción IV del artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

De la I a la III...

IV. Beneficiarios:

Del inciso al inciso e...

f. Los hijos adoptivos que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en los incisos c, d y e, cuando el acto de adopción se haya efectuado por el servidor público, jubilado o pensionado, de conformidad con lo establecido en las disposiciones civiles vigentes;

f bis. Las niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar en cualquiera de los supuestos previstos en los incisos c, d y e cuando el acto de acogimiento se haya efectuado por el servidor público, jubilado o pensionado, de conformidad con lo establecido en las disposiciones civiles vigentes; y

g. Los padres del servidor público, jubilado, o pensionado, siempre que dependan económicamente de él, y no cuenten con seguridad social proporcionada por este Instituto o con un mecanismo similar reconocido por alguna otra institución de seguridad social.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción XVI del artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León además de reforma del inciso g por adición de un inciso h a la fracción IV del artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a fecha de su presentación

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

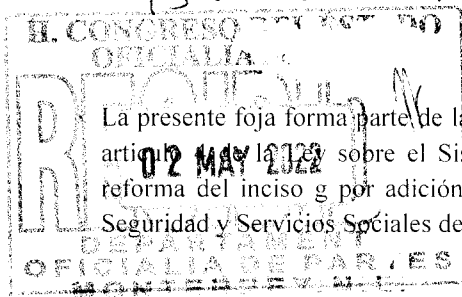
Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León

C. Hillary Gisselle Ayala Garza

C. Mónica María Aguilar González
Representante de ABBA ADOPCIÓN Y
ACOGIMIENTO FAMILIAR DE
MÉXICO AC.



La presente foja forma parte de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona la fracción XVI del artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León además de reforma del inciso g por adición de un inciso h a la fracción IV del artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León